



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2427/2010.-

ZAPALLAR, 22 de Julio de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1083-08 del Tribunal Electoral de la V. Región que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía Nº 2298/2010, de fecha 07 de Julio de 2010, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Memorandum Nº 636/2010, de fecha 20 de Julio de 2010, emitido por el Encargado de Recursos Humanos (S) de la Municipalidad de Zapallar.
- Memorandum Nº 121/2010, de fecha 20 de Julio de 2010, emitido por la Directora (S) del Departamento de Educación Municipal.
- Art.25, inciso 3º D.F.L. Nº 1, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades del servicio.

DECRETO:

- 1º **CURSESE** licencia médica de la funcionaria doña **Marisel Sepúlveda Guzmán**, Cedula Nacional de Identidad Nº [] Docente de la Escuela Básica Balneario Cachagua, a contar del **19 de Julio y hasta el 29 de Agosto de 2010.**
- 2º **DESIGNESE** en la dotación Docente de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada, a contar del **19 de Julio y hasta el 29 de Agosto de 2010** a doña **Karina del Carmen Olivares Fernández**, Cedula Nacional de Identidad Nº [] para que desempeñe funciones de docencia, en reemplazo de la Docente, doña Marisel Sepúlveda Guzmán.
- 3º **La función Docente** será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 4º **CANCELESE** una Renta Imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si les correspondiese.
- 5º **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

SECRETARÍA MUNICIPAL EDUCACIÓN / DA 2427/2010.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Departamento de Educación.
- 3.- Departamento de Recursos Humanos.
- 4.- Oficina de Transparencia.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ATI / RHH / DAEM / SEC / UR / ff.-



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)